CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. MC-11-2026
Fecha: 13 de octubre de 2026

Señores
JUAN GUILLERMO BLANDÓN LÓPEZ
N.I.T 71.142.429-3
Montebello

ASUNTO: ***Comunicación de aceptación de la oferta.***

REFERENCIA: Proceso de **MÍNIMA CUANTÍA No. MC-11-2026**, cuyo objeto es **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA GARANTIZAR LA ALIMENTACIÓN EN LOS ENCUENTROS A DESARROLLAR EN EL MARCO DE LA CONMEMORACIÓN DE LA LABOR CAMPESINA, EN LAS DIFERENTES VEREDAS Y CORREGIMIENTOS DEL MUNICIPIO DE MONTEBELLO, ANTIOQUIA"**

Apreciado señor:

El Municipio de Montebello Antioquia, se permite informarle que la propuesta presentada por usted, dentro del proceso de la referencia, por valor de **CUARENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($43.247.500)** fue aceptada en los términos y condiciones allí consignados, precisando que la presente COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN junto con la oferta presentada y que por medio de este acto administrativo se **ACEPTA** constituye para todos los efectos el contrato con base en cual se expedirá el respectivo registro presupuestal, conforme se estipula en el Decreto 1082 de 2015.

DATOS DEL CONTRATO

1. DATOS DEL CONTRATANTE	
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE MONTEBELLO - ANTIOQUIA
DIRECCIÓN	Calle 20 Bolívar No. 19-51 - Palacio Municipal
CORREO ELECTRÓNICO	alcaldia@montebello-antioquia.gov.co
NIT	890.981.115-6
REPRESENTANTE LEGAL	OSCAR ERNESTO CUERVO VILLADA
IDENTIFICACIÓN	71.141.781 de Montebello
CARGO	Alcalde Municipal
2. DATOS DEL CONTRATISTA	
CONTRATISTA	JUAN GUILLERMO BLANDÓN LÓPEZ
NIT	71.142.429-3

<table>
<tr><th colspan="2">3. CONSIDERANDOS</th></tr>
<tr><td>PROCESO</td><td>El presente contrato se deriva del proceso de selección de MÍNIMA CUANTÍA No. MC-11-2026.</td></tr>
<tr><td>OBJETO</td><td>“PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA GARANTIZAR LA ALIMENTACIÓN EN LOS ENCUENTROS A DESARROLLAR EN EL MARCO DE LA CONMEMORACIÓN DE LA LABOR CAMPESINA, EN LAS DIFERENTES VEREDAS Y CORREGIMIENTOS DEL MUNICIPIO DE MONTEBELLO, ANTIOQUIA”</td></tr>
<tr><td>DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL</td><td>Este presupuesto está amparado con certificado de disponibilidad presupuestal CDP No. 620 del 30 de septiembre de 2026, del presupuesto de la vigencia fiscal 2026.</td></tr>
<tr><td>VALOR DEL CONTRATO</td><td>CUARENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($43.247.500)</td></tr>
<tr><td>FORMA DE PAGO</td><td>El contrato se pagará de la siguiente manera:
<table>
<tr><th>DESCRIPCIÓN</th><th>SI</th><th>NO</th><th>%</th><th>REQUISITO</th></tr>
<tr><td>Contra entrega</td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>Pagos por períodos</td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>Pagos parciales</td><td>X</td><td></td><td>100 %</td><td>Requisito general</td></tr>
<tr><td>Entregables o Productos</td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>Anticipo o pago anticipado</td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>Otra forma de pago*</td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr>
</table>
* Describir otra forma de pago.

El Municipio realizará un pago por cada encuentro ejecutado (ocho pagos), correspondiente a los refrigerios, almuerzos y pacas de agua efectivamente entregados en el respectivo encuentro, liquidados a los valores unitarios de la oferta seleccionada, previa radicación de la factura o documento equivalente de cobro con todos los soportes (planillas de entrega y registro fotográfico), los soportes que acrediten que el contratista se encuentra al día en sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales cuando haya lugar a ello, y la debida certificación de recibo a satisfacción del supervisor del contrato. En todo caso, la suma de los pagos no podrá exceder el valor total del contrato y su valor final se liquidará con base en los servicios efectivamente entregados y recibidos a satisfacción. Los pagos quedan subordinados a las apropiaciones del presupuesto de la vigencia fiscal 2026.</td></tr>
<tr><td>PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA</td><td>El plazo para la ejecución del contrato será de DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026.</td></tr>
</table>

MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos (COP).
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	**OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.** 1. Cumplir cabalmente con el objeto del contrato. 2. Presentar los informes y/o productos, de conformidad con lo establecido en el contrato. 3. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud, pensión, sistema general de riesgos laborales y aportes parafiscales, cuando haya lugar a ello, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en la Ley 828 de 2003, la Ley 1562 de 2012, decreto 1072 de 2015 y demás normas que regulen la materia. 4. Reportar al supervisor, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que pueda afectar la ejecución del contrato. 5. Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga. Esta es de propiedad del Municipio y solo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada. 6. Responder por la salvaguarda y preservación de los equipos y elementos que le sean asignados para el cumplimiento de sus actividades contractuales. 7. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el Municipio, a través del supervisor del contrato. 8. Desplazarse al lugar en que se requiera la prestación del servicio (siempre que sea diferente al lugar de ejecución del contrato), en cumplimiento del objeto contractual. 9. Informar a la entidad la administradora de riesgos laborales, a la cual se encuentra afiliado para que ésta realice la correspondiente novedad en la afiliación del nuevo contrato (inciso 2 del artículo 2.2.4.2.2.9 del Decreto 1072 de 2015). 10. Practicarse un examen pre ocupacional y allegar el certificado respectivo al Municipio en los términos y oportunidades establecidos en el artículo 2.2.4.2.2.18 del Decreto 1072 de 2015. 11. Conocer y aplicar la normatividad y disposiciones legales vigentes en seguridad y salud en el trabajo en la ejecución de sus actividades.

12. Durante el desarrollo de las actividades, el contratista debe conocer y aplicar normas, procedimientos e instructivos para la prevención de accidentes de trabajo y lesiones establecidas por el Municipio.

13. Suscribir juntamente con el Supervisor el Acta de confidencialidad de la información establecido en el Municipio cuando aplique según el objeto del contrato y lo establecido en el Manual de Contratación de la Entidad (cuando aplique).

14. Las demás inherentes al objeto y a la naturaleza del contrato y aquellas indicadas por el Supervisor para el cabal cumplimiento del objeto del contrato.

15. Al terminar el contrato, ya sea de manera normal o anormal, el contratista deberá diligenciar el formato donde consta que se encuentra a paz y salvo, formato suministrado por el jefe de almacén.

16. Cumplir las demás obligaciones contenidas en el Anexo 1 de la invitación pública de mínima cuantía MC-11-2026, que hacen parte integral del contrato.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.

1. Coordinar con el supervisor y con los líderes de cada núcleo la fecha, hora y sitio de cada uno de los ocho (8) encuentros, y ajustar el cronograma cuando el supervisor lo requiera.

2. Preparar en el lugar de cada encuentro y entregar, en cada núcleo, mil trescientos (1.300) refrigerios tradicionales de natilla y buñuelo, en empaque individual, y mil trescientos (1.300) refrigerios de chorizo y arepa, conforme a la ficha técnica.

3. Preparar en el lugar de cada encuentro y entregar mil trescientos (1.300) almuerzos, cada uno con porción de arroz preparado con vegetales y/o complementos alimentarios propios de su elaboración, acompañado de proteína cárnica preparada, huevo cocido o ensalada de verduras, productos de panificación y bebida, conforme a la ficha técnica.

4. Entregar setenta (70) pacas de agua mineral (24 botellas de 300 ml cada una), conforme a la ficha técnica.

	5. Distribuir las cantidades entre los ocho (8) encuentros según la asistencia, la programación y las instrucciones del supervisor. 6. Cumplir con los horarios que establezca el supervisor del contrato para la entrega de cada alimento. 7. Garantizar que los alimentos se preparen en el lugar de cada encuentro, y se conserven, sirvan y entreguen conforme a las condiciones higiénico-sanitarias exigidas por la normativa vigente, con manipuladores de alimentos capacitados, y acreditar el concepto sanitario del establecimiento donde se preparen. 8. Asumir por su cuenta el transporte de insumos y equipos, y los equipos de cocción, combustible, agua, menaje, empaques y personal necesarios para la preparación en el lugar de cada encuentro y entrega en cada núcleo, incluidos los de difícil acceso, y dejar el sitio limpio al finalizar cada entrega. 9. Permanecer disponible en el sitio de encuentro durante la entrega de los alimentos. 10. Responder ante terceros por daños o accidentes ocurridos con ocasión de la prestación del servicio. 11. Cancelar todos los gastos que el servicio implique, tales como salarios, prestaciones sociales, combustible, multas, impuestos y demás costos derivados de la ejecución del contrato. 12. Llevar planillas de asistencia y de entrega de refrigerios, almuerzos e hidratación en cada encuentro, y entregarlas al supervisor junto con el registro fotográfico, con autorización de uso de imagen de los participantes. 13. Presentar, por cada encuentro ejecutado, la factura o documento equivalente de cobro con los soportes de entrega. 14. Permitir al supervisor la realización de inspecciones o controles que considere pertinentes durante la preparación y entrega de los alimentos y la hidratación. 15. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE	1. Suministrar la información, documentos, productos y elementos necesarios que requiera el contratista para el cabal cumplimiento del objeto del contrato. 2. Realizar los pagos correspondientes previa certificación de cumplimiento suscrita por el Supervisor del Contrato en las condiciones pactadas. 3. Ejercer la supervisión del contrato para verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista. 4. Las demás que se deriven de la Constitución, la Ley y de las partes.
SUPERVISOR	La supervisión del contrato será ejercida por la SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO, a través de su titular SEBASTIAN HOYOS TAVERA, Secretario General y de Gobierno, de conformidad con los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, quien verificará el cumplimiento de las obligaciones del contratista y expedirá el recibo a satisfacción correspondiente a cada pago.
GARANTÍAS	El artículo 2.2.1.2.1.5.5 del Decreto 1082 de 2015 establece que la Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía. En el presente proceso la Entidad, considerando el objeto del contrato, su valor y la forma de pago (por evento y contra entrega a satisfacción), no exige la constitución de garantías por parte del contratista. El contrato será objeto de vigilancia mediante la supervisión, la cual dará cuenta de su cumplimiento mediante informes periódicos de ejecución que serán constatados con las evidencias requeridas según el caso. Si se presentare el incumplimiento de alguna o de todas las obligaciones a cargo, la supervisión dispone de los mecanismos de control suficientes, y por tal razón no se requiere la contratación de pólizas que garanticen el cumplimiento del contrato.
PUBLICACIONES	El presente documento se publica en el SECOP y la página web de la entidad de conformidad con la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015. Con la publicación de la comunicación de aceptación en el SECOP, el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.
INDEMNIDAD	El Contratista se compromete y obliga frente al Municipio a mantener indemne de cualquier reclamación (demanda, reclamo, acción legal, costos, entre otros) proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones u omisiones ocasionadas por el contratista, subcontratista, dependientes o sus proveedores durante la ejecución del servicio que se contrata.
CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA	Por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales de manera grave, EL CONTRATISTA pagará a EL MUNICIPIO hasta el 10% del valor del contrato a título de cláusula penal, y sin perjuicio de las demás acciones indemnizatorias a que haya lugar.
PROHIBICIÓN DE CESIÓN	EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato ni total ni parcialmente, a persona alguna, natural, jurídica, nacional o extranjera, sin autorización previa y escrita de EL MUNICIPIO, situación que se surtirá mediante resolución motivada.

El presente contrato se encuentra suscrito mediante la plataforma SECOP II, donde pueden ser consultados, formando parte integral del mismo. La firma electrónica utilizada cumple con los requisitos de autenticidad, integridad y no repudio, de conformidad con lo establecido en la Ley 527 de 1999 y el decreto 2364 de 2012

NOTA: Los estudios previos, la oferta económica, especificaciones técnicas, ficha técnica y demás documentos del proceso hacen parte integral de la presente aceptación de la oferta.

Cordialmente,

OSCAR CUERVO VILLADA
Alcalde Municipio de Montebello - Antioquia

JUAN PABLO VERA BOTERO
Asesor Jurídico
Revisó

SEBASTIAN HOYOS TAVERA
Secretario General y de Gobierno
Aprobó